



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



DECRETO N°. 7.690/2025

VISTO: El Asunto N°. 297/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025.- Dr. Eduardo Supparo, remite nota solicitando se declare de Interés Departamental "La conmemoración de los 150 años de la Sociedad Italiana de Salto".

RESULTANDO: I) Que el Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana "Unione e Benevolenza", Dr. Eduardo Supparo, por nota de fecha 9 de setiembre de 2025, solicita la Declaración de Interés Departamental de las celebraciones de los 150 años de su creación.

II) Que con fecha 17 de setiembre la solicitud fue tratada por la Comisión de Cultura, resolviendo por unanimidad de sus miembros elevar proyecto de decreto para su aprobación.

CONSIDERANDO: I) Que la Sociedad Italiana "Unione e Benevolenza" fue fundada en Salto en el año 1875 a instancia de un grupo de inmigrantes de origen italiano afincados en nuestra ciudad.

II) Que el edificio que alberga a dicha sociedad ha sido declarado Monumento Histórico Nacional, en el año 1989 por Resolución N°. 23.001 del Ministerio de Educación y Cultura.

III) Que la conmemoración por estos 150 años se llevará a cabo desde el día 3 al 12 de octubre de este año con la realización de distintas actividades y propuestas de índole cultural, musical, gastronómica y social.

IV) Que se prevé realizar exposiciones, charlas y conferencias en homenaje y reconocimiento a quienes forjaron una parte de una historia de nuestra ciudad, manteniendo viva las tradiciones y el legado cultural.

V) Por las razones expuestas la Comisión de Cultura recomienda su declaración de Interés Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado y en uso de sus facultades legales, de conformidad con la Resolución N°. 102/1996.



Gobierno de
Salto
PERÍODO 2025-2030

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



DECRETO N°. 7.690/2025

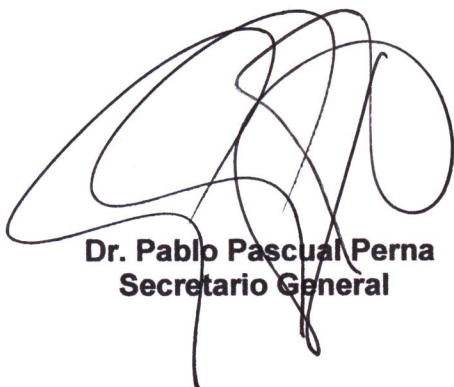
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Departamental "La conmemoración de los 150 años de la Sociedad Italiana de Salto Unione e Benevolenza", por las razones expuestas en la parte expositiva.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



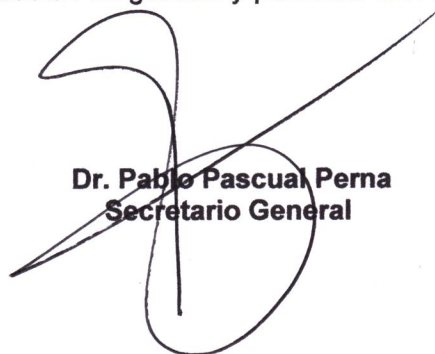
Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General



Dr. Enzo Molina Franchini
Presidente

Salto, 18 de setiembre de 2025.

Este Decreto contó para su aprobación en general y particular con 31 en 31 Sres. Ediles presentes en Sala.

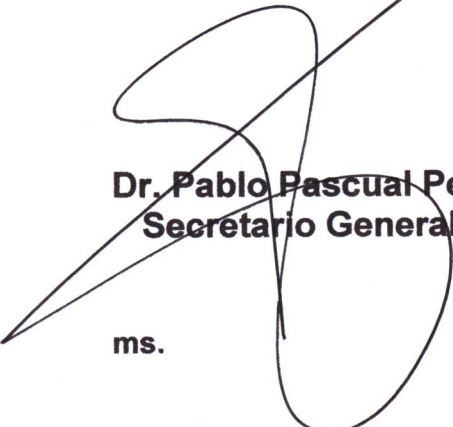


Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General

ms.

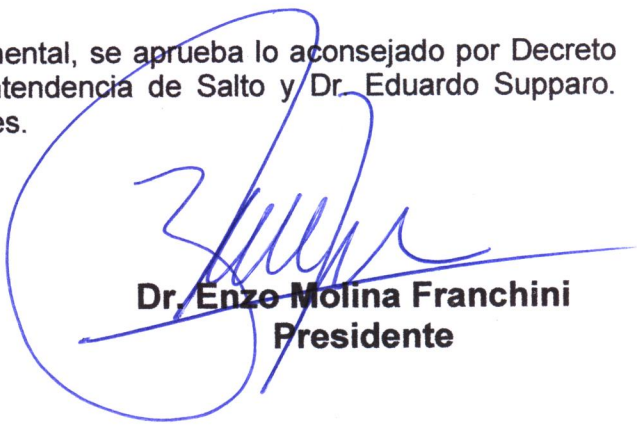
Salto, 18 de setiembre de 2025.

Considerado en Sala por la Junta Departamental, se aprueba lo aconsejado por Decreto N° 7.690/2025. Con oficio remítase a la Intendencia de Salto y Dr. Eduardo Supparo. Cumplido archívense los demás antecedentes.



Dr. Pablo Pascual Perna
Secretario General

ms.



Dr. Enzo Molina Franchini
Presidente

Expediente: 2025-30984

Salto, 29 de setiembre de 2025.-

CÚMPLASE.

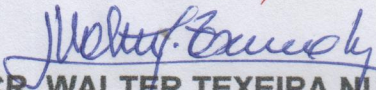
Comuníquese a los interesados

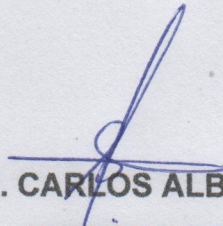
Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico.

Cumplido, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia.

Tomen conocimiento la Coordinación de Cultura y Turismo; el Departamento de Promoción y Desarrollo; y División Jurídica.

Fecho, archívese sin prejuicio.


CR. WALTER TEXEIRA NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL.


DR. CARLOS ALBISU EMED
INTENDENTE.

vlg